

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**VALENCIA NÚMERO 12**

EDICTO

Don Lorenzo Navarro Lorente, secretario titular del Juzgado de lo social número 12 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 6 de 2013, a instancias de doña Susana Sarrión Amores, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “Terral Wind, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución, cuyo fallo dice:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de la Unión Sindical Obrera de la Comunidad Valenciana, actuando en nombre e interés de doña Susana Sarrión Amores, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en la actualidad “Terral Wind, Sociedad Limitada”, por cambio de denominación social, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en la actualidad “Terral Wind, Sociedad Limitada”, por cambio de denominación social, al pago a doña Susana Sarrión Amores de la cantidad de 742,14 euros de salarios, 74,21 euros de interés de mora y 758,75 euros de indemnización por despido. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, por razón de la cuantía, de conformidad con los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en la actualidad “Terral Wind, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 8 de abril de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.016/14)

